### JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cinco (05) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2023 - 00022.

El escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 04 de mayo del año en curso, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 13 del expediente digital).-

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del compaginario (derivado No. 14 del expediente digital).-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

#### DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado <u>BASILIDES GALEANO CASTILLO</u>, luego de notificado del auto de apremio en la forma ordenada por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, esto es, mediante la remisión de copias de la demanda y sus anexos y copia del auto mandamiento ejecutivo a la dirección electrónica aportada por la parte actora (escrito de demanda - acápite de notificaciones), conforme se acredita con las documentales aportadas al expediente el 04 de mayo del año en curso (derivado No. 13 del expediente digital), dentro del término de traslado concedido no dio contestación a la demanda ni formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la entidad demandante.-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de ésta misma fecha, mediante el cual se ordena seguir adelante la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 468, numeral 3° del C. G. del Proceso.-

# NOTIFÍQUESE,

# ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES Juez (2)

**Constancia Secretarial**: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. <u>094</u>, hoy <u>06 de junio de 2023</u>. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

## Firmado Por: Carlos Andrés Hernández Cifuentes Juez Juzgado Municipal Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 47535f66fc20d878cc7643d0467a48e4d0a98ad6647b6f6b0b6aa0617da86488

Documento generado en 05/06/2023 03:34:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica